



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°

110 JUN 2016

1900

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en el artículo 38° del Acuerdo 005 de 2005 y el Acuerdo 024 del 28 de Noviembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 024 del 28 de Noviembre de 2008 se facultó al Rector para la expedición de las políticas y reglamentos necesarios para la implementación del MECI y la norma técnica de calidad en la Universidad del Quindío.

Que el Estatuto General de la Universidad del Quindío (Acuerdo No. 055 del 28 de Febrero de 2005) Ratifica el espíritu de las disposiciones anteriores al establecer en el artículo 28, entre las funciones del Consejo Superior la de: “... formular y evaluar periódicamente las políticas y obligaciones de las instituciones teniendo en cuenta los planes y programas del sistema de Educación Superior...”.

Que mediante la ley 872 de 2003 se dispuso la implementación del Sistema de Gestión de Calidad para las entidades públicas.

Que el Decreto 4110 de 2004, reglamentario de la Ley 872 de 2003 adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 10002004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados.

Que el Decreto 4485 de 2009, modificatoria del Decreto 4110 de 2004, adoptó “la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”.

Que la norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2009, tiene el propósito de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios.

Que la Universidad ha desarrollado un Sistema Integrado de Gestión con los principios de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 y del Modelo Estándar de Control Interno, MECI.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 determinó que la Alta Dirección debe establecer la Política y Objetivos de Calidad que establezcan los lineamientos dirigidos a la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad asegurándose que sea adecuada a la misión de la Institución.

Que la Universidad del Quindío mediante la Resolución de Rectoría No. 1122 del 2 de Diciembre de 2008, conforme a la norma NTCGP 1000, adoptó la primera versión de la Política y objetivos de calidad

Que resultado del análisis de diferentes propuestas, durante las mesas de trabajo para elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, se propone a la Alta Dirección de la Universidad una Política y los Objetivos de Calidad acordes con la nueva dinámica y la orientación estratégica.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°

'10 JUN 2016'

1900

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

Que se hace necesario adoptar una Política y Objetivos de Calidad suscritos en el Plan de Desarrollo Institucional “Universidad Pertinente – Creativa – Integradora para el periodo 2016 – 2025 según Acuerdo No.18 de Diciembre de 2015 del Consejo Superior, con el propósito que la política y los objetivos sean reconocidos por la Comunidad Universitaria y sean revisados para su adecuación continua.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No.18 de 2015, se adoptó el Plan de Desarrollo Institucional “*Universidad Pertinente – Creativa – Integradora para el periodo 2016 – 2025*”, el cual articuló de manera integral, los objetivos institucionales y de calidad de la Universidad del Quindío.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. POLÍTICA DE CALIDAD: Adoptar como Política de Calidad de la Universidad del Quindío la siguiente:

«La Universidad del Quindío, mediante su sistema Integrado de Gestión, está comprometida con la calidad y el mejoramiento continuo de la eficacia, eficiencia y efectividad de sus procesos y la satisfacción de las expectativas de los usuarios, por lo cual implementa prácticas de autocontrol, autoevaluación, transparencia y responsabilidad social, apoyada con talento humano competente, comprometido y respetuoso de lo público, y el óptimo manejo de los recursos del estado; contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales de la educación superior, fundamentados en la docencia, la investigación, la extensión y proyección social».

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE CALIDAD: La política se desagrega en los siguientes componentes:

Docencia: Contribuye al cumplimiento de los fines esenciales de la educación superior fundamentados en investigación, la extensión y desarrollo social.

Investigación: Contribuye al cumplimiento de los fines esenciales de la educación superior.

Extensión: La satisfacción de las expectativas de los usuarios.

Responsabilidad Social: Competente, comprometido y respetuoso de lo público, y el óptimo manejo de los recursos del estado.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS DE CALIDAD: Para cumplir con la política de calidad se establecen los siguientes objetivos de calidad:

1 Consolidar una oferta académica pertinente y de alta calidad, mediante el aseguramiento de los procesos académicos, de investigación y extensión, para garantizar la formación desde el ser, el saber y el hacer.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 1900

10 JUN 2016'

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

2 Posicionar la investigación y la innovación pertinente como referente institucional, a través de grupos y programas de investigación, consolidados; fortaleciendo su impacto en la transformación de la sociedad desde lo humano, lo económico, lo industrial, lo ambiental, lo cultural y lo político.

3 Fortalecer los procesos de extensión para satisfacer las exigencias y necesidades del entorno, aportando a la solución de problemáticas del desarrollo social.

4 Fortalecer la gestión universitaria y el mejoramiento continuo, a través de la innovación y la creatividad para alcanzar y sostener la acreditación institucional.

5 Asegurar un enfoque humano multidimensional en todos los procesos de bienestar, mediante su transversalización, para consolidar la formación integral y el mejoramiento del clima organizacional.

6 Generar impacto social mediante la participación activa de los egresados en la región y el país, para el mejoramiento de su posicionamiento en el entorno.

7 Articular los procesos académicos, de investigación, extensión y de cultura, mediante convenios y redes a nivel mundial, con el fin de visibilizar la Universidad en el entorno internacional.

8 Contribuir a la construcción de una sociedad sostenible y resiliente, educando para la paz en el posconflicto con sensibilidad estética y ambiental, la cultura, la formación académica y científica para tener un papel protagónico e influyente en la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO: El Comité Coordinador Interno realizará seguimiento, revisión y/o actualización a la Política de Calidad y Objetivos de Calidad.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución de Rectoría No.1122 del 2 de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los 10 JUN 2016'


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

Proyecto: Equipo SIG

Revisó: Néstor Ulko Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

Por una Universidad
PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA
Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co